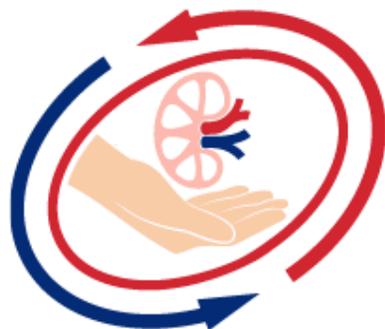




CÓDIGO DE ÉTICA

Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico
-UNAERC-



UNAERC
¡Unidos para brindar una vida mejor!

2021

PRESENTACIÓN

El Código de Ética, tiene el propósito de fomentar las buenas prácticas en la prestación de servicios y la administración de los recursos en general, mediante el reconocimiento de compromisos que desarrollen políticas de orientación estratégica y de gestión, con énfasis en la transparencia e integridad en las actuaciones, las decisiones, las relaciones y los comportamientos éticos de todos los colaboradores de la UNAERC, para asegurar actitudes éticas y transparentes, así mismo se constituye en un manual que facilita el cumplimiento de los objetivos plasmados en la Visión Institucional, asegurando su correcta aplicación, el respeto a la normativa interna y la normativa nacional aplicable, de manera que se cumpla la misión de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-.

Con el Código de Ética se busca constituir una razón y motivo para las reflexiones morales y comportamientos éticos en el campo laboral y personal de la vida diaria de la UNAERC. Se debe cumplir los retos de la cotidianidad, de las acciones diarias y así construir reglas de comportamiento y de conducta que nos den identidad institucional.

El presente Código de Ética es el instrumento que permitirá continuar incorporando e implementando a través de principios y valores, fundamentos morales y éticos de carácter universal y que es parte integral de la cultura organizacional en la UNAERC, la cual constituirá una obligación para todos los que integran la gran familia de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- para mayor Credibilidad, Integridad, Eficiencia y Transparencia ante la Sociedad.

ANTECEDENTES Y BASE LEGAL

La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico, cuya denominación se abrevia por sus siglas UNAERC, fue creada con el objeto de atender a pacientes de escasos recursos que padezcan enfermedades renales crónicas, brindando a la comunidad a nivel nacional, servicios especializados de alta calidad acorde a la moderna tecnología médico-quirúrgica en el campo de la Nefrología de forma gratuita, a través de sus diferentes programas: Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria; Diálisis Peritoneal Intermitente; Hemodiálisis; Nefrología Pediátrica; Trasplante Renal y otros programas de terapia, conexos con la insuficiencia renal crónica, procurando mejorar la calidad de vida a los pacientes. Así como, la elaboración de programas preventivos e informadores y de desarrollo de tareas asistenciales, acorde con los objetivos.

Fue reestructurada mediante el Acuerdo Gubernativo No.108-2013 de Reestructuración de la UNAERC, de fecha veintiocho de febrero de dos mil trece y Acuerdo Ministerial No. 481-2013 de fecha diecisiete de mayo de dos mil trece, Normas Internas sobre la Estructura y Organización y sus Reformas.

MISIÓN

Somos una institución benéfica dirigida a toda la población guatemalteca, trabajamos específicamente en personas que padecen insuficiencia renal; facilitamos servicios integrados de calidad, con colaboradores especializados en Nefrología, a través de terapias de reemplazo de la función renal: Pre-Diálisis, Diálisis Peritoneal, Hemodiálisis, Trasplante Renal y otros programas que contribuyan a mejorar su calidad de vida. Así mismo, desarrollar programas informativos de Salud Renal.

VISIÓN

Ser la Institución de atención en salud con una imagen de prestigio, confiabilidad y aporte a la sociedad guatemalteca que padece Insuficiencia Renal Crónica, con calidad humana, profesionalismo y proyección social; participar activamente en la prevención de la enfermedad renal crónica.

OBJETIVOS DE LA UNAERC

General

Proporcionar a los pacientes atención personalizada e integral, tomando en cuenta su condición física, mental, entorno familiar y realidad social; a través de terapias sustitutivas de la función renal.

Específicos

1. Garantizar los estándares más altos de calidad en los servicios proporcionados por nuestro equipo multidisciplinario.
 2. Descentralizar los servicios de la UNAERC, a Nivel Nacional.
 3. Proporcionar de manera oportuna y segura a nuestros pacientes, los insumos necesarios para los programas de Pre-Diálisis, Diálisis Peritoneal y Hemodiálisis.
 4. Identificar oportunamente la problemática psicosocial y económica que puede incidir negativamente en la salud del paciente.
 5. Disminuir la incidencia de la enfermedad renal crónica en Guatemala, a través de programas de promoción en salud renal, en coordinación con instituciones afines.
 6. Impulsar y desarrollar programas de investigación científica, social y económica de la enfermedad renal crónica.
-

CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIDAD NACIONAL DE ATENCIÓN AL ENFERMO RENAL CRÓNICO -UNAERC-

ARTÍCULO 1. OBJETIVOS DEL CÓDIGO.

- Tiene por objeto establecer normas de ética aplicables a la conducta de todas aquellas personas que trabajan o prestan sus servicios en la UNAERC, con el fin de crear una cultura ética institucional que forme parte del desempeño personal.
 - El Código de Ética de la UNAERC busca brindar las herramientas que se constituyen en pilares para alcanzar el desarrollo de la misión, visión y política de calidad establecida en la Institución, con influencia directa en el cumplimiento de la gestión administrativa y médico-asistencial.
 - Estructurar, precisar y compilar los principios éticos, políticas, valores, normas y directrices mínimas que orientan todas las actuaciones de la UNAERC de forma integral. La búsqueda del bien común, a través de la puesta en práctica de sus principios, a fin de asegurar una cultura de transparencia, excelencia y seguridad.
 - Establecer como prioridad, la práctica de sus valores éticos, con el fin de lograr un clima y una cultura organizacional de autogestión y autocontrol que redunde en una mejor atención a sus pacientes.
-

ARTICULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente código es de naturaleza ética y de observancia obligatoria para todas las personas que en cualquier forma legal mantengan relación laboral, profesional, contractual o de otra índole, con la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-

La Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC- realiza todas sus actividades con ética, transparencia y equidad, por lo que prohíbe cualquier actividad que pueda despertar dudas en relación a honestidad, integridad, justicia o reputación de la UNAERC y sus colaboradores, quienes deben asumir la responsabilidad de leer, comprender, aplicar y promover la observancia de los principios del presente Código de Ética, siendo la clave de una decisión cumplir a cabalidad los Valores, con el compromiso asumido y todos aquellos manuales, procesos, procedimientos, planes, reglamentos y leyes relacionadas con la UNAERC.

Las actuaciones de los Miembros del Consejo de Administración, del Administrador General, Directores, Coordinadores, Jefes y en general de todo el personal permanente y no permanente que forme parte de la UNAERC, estarán enmarcados dentro de las disposiciones de este Código para que el buen gobierno institucional pueda encuadrar dentro de principios, valores éticos y compromisos individuales y colectivos específicos, medibles, verificables y equitativos.

ARTICULO 3. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Se establecen como principios éticos orientadores de actitudes y conductas fundamentales durante el desarrollo de las labores institucionales conforme a los siguientes:

- **Ética:** Suma de valores y principios de la conducta humana para actuar bien de acuerdo a la moral, a los normativas internas y legales, que rigen la actividad de la UNAERC.
- **Compromiso Social:** Cada Colaborador de la UNAERC, debe actuar con responsabilidad para fortalecer los procesos de gestión y proporcionar servicios y atención de calidad, en la búsqueda del bienestar de los pacientes y colaboradores en general y así mismo garantizar que los tratamientos sean proporcionados de forma gratuita.
- **Transparencia:** El colaborador de la UNAERC, debe obrar en consecuencia al derecho de la comunidad, estar informado sobre las decisiones administrativas que le afecten directamente y que sean de su interés. Asimismo, tener reglas claras para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores propuestos, en aras de brindar una atención efectiva y transparente al paciente.

- **Trabajo en equipo:** Consolidar una administración eficaz, eficiente y transparente, orientada a la calidad por medio del trabajo en equipo y poder alcanzar los objetivos propios y de la UNAERC.
- **Calidad del Servicio:** Actitud de mejora continua en el ejercicio de sus funciones frente al derecho del paciente y de la UNAERC. Conducta permanente por parte del personal de la UNAERC orientada al compromiso en el manejo óptimo de la información, bienes y recursos públicos.
- **Equidad:** Disposición positiva que debe tener el personal de la UNAERC cuando se trate de tomar decisiones frente a los pacientes y colaboradores, tratando en forma igualitaria a todos, sin lesionar los intereses de cada persona, sin distinción de edad, raza, género, religión o clase social.
- **Pasión por el Logro:** Apropiarse de las metas, compromisos y sentirse parte esencial e imprescindible de la UNAERC asumiendo los retos que se presenten a diario.
- **Pensamiento crítico:** El pensamiento crítico como la capacidad de utilizar los conocimientos, habilidades, actitudes y valores, para plantear soluciones y tomar decisiones, basadas en la evidencia y la razón.

ARTICULO 4. VALORES

Los valores de la UNAERC, fortalecen la Misión y se manifiestan en el desempeño de todos sus integrantes. Se establecen como valores institucionales fundamentales los siguientes:

- **Unidad:** Compartir una sola misión, funcionar en armonía y fortalecerse mutuamente en beneficio de los pacientes y de la UNAERC.
- **Pasión:** Esmerarse en el servicio, cuidado y la atención de los pacientes. Sentir entusiasmo por el trabajo, apego por la gente y empeñarse en obtener los mejores resultados en todas las actividades.
- **Excelencia:**
Desarrollar sus funciones bajo la suma de actuaciones sobresalientes en la UNAERC para conseguir los resultados esperados, fomentar el progreso y la mejora continua.
- **Servicio:** Estar siempre en la mejor disposición para dar respuesta al cuidado y atención de los pacientes y a la sociedad, con actitud de entrega y colaboración.
- **Respeto:** Reconocer la dignidad de cada colaborador de la UNAERC y de los pacientes en su calidad de seres humanos, tomando en cuenta sus derechos y responsabilidades. Actuar consecuentemente con empatía y tolerancia frente a los demás.

ARTICULO 5. ACTITUDES INADMISIBLES

Para los efectos de aplicación práctica de los principios y valores enumerados en los apartados anteriores se consideran, dentro del ámbito de aplicación de este Código, inadmisibles y en consecuencia sancionables, las actitudes y comportamientos siguientes:

- a) **Descrédito:** Actitud dirigida a disminuir o hacer perder la reputación de las personas o de la Institución;
- b) **Falsas sindicaciones:** Actitud de responsabilizar a alguien sin fundamento;
- c) **Irrespeto:** Actitud consistente en atentar contra la honra de los demás;
- d) **Despotismo:** Actitud consistente en abusar de la jerarquía tendiente a denigrar a las personas;
- e) **Descortesía:** Actitud grosera, altanera y falta de modales en el trato hacia las demás personas;
- f) **Apatía:** Actitud de desinterés e indiferencia hacia el crecimiento institucional;
- g) **Hipocresía:** Actitud consistente en la falta de sinceridad;
- h) **Discordia:** Actitud basada en provocar desavenencias, divisiones e intrigas personales e institucionales;
- i) **Vulgaridad:** Actitud consistente en todo tipo de expresiones inapropiadas, groseras u ofensivas, en forma gesticular, verbal o corporal; y,
- j) **Acoso psicológico:** Actitud personal o grupal que pueda atentar contra la estabilidad emocional e integral de una persona.

ARTICULO 6. EFECTOS AGRAVANTES

La práctica constante o habitualidad de las actitudes inadmisibles, serán consideradas graves cuando:

- a) Comprometan, debiliten o desacrediten la imagen institucional;
- b) Se orienten a facilitar la comisión de ilícitos o actos de corrupción;
- c) Tiendan a promover ascensos o logro de puestos laborales;
- d) Procuren dolosamente el desprestigio, medida disciplinaria o destitución de otro trabajador

ARTÍCULO 7. CULTURA ÉTICA INSTITUCIONAL

Se declara de interés prioritario el desarrollo ético del personal de la UNAERC, así como la creación y promoción de una Cultura Ética Institucional tendiente al desarrollo y

consolidación de los principios y valores antes enumerados; en tal virtud, los expresados tienen carácter enunciativo y no limitativo, pudiéndose incrementar con base en los programas de formación, fomento y divulgación de la misma.

ARTICULO 8. PROBIDAD

Se entenderá por probidad, la observancia de una conducta acorde a las disposiciones de este código y un desempeño honorable e incorruptible de sus funciones y atribuciones u obligaciones, subordinando todo interés de tipo personal, al interés social.

Todo el personal de la UNAERC debe conducirse con toda honestidad, capacidad e integridad, ilustrando a todos sus actos los elementos que conforman la Cultura Ética Institucional de la UNAER y ajustarán su desempeño a una incuestionable competencia profesional y personal, dando ejemplo de respeto y sujeción a la ley, a fin de ostentar de solvencia para demandar su cumplimiento en todo aspecto.

ARTICULO 9. TRANSPARENCIA

Para los efectos de este Código, se entenderá por transparencia el respeto al derecho individual y social de la averiguación de los actos administrativos de trabajadores de la UNAERC, en función de dotar de eficiencia las acciones institucionales, sin que implique modificación de los límites legales y la aplicación de la ley específica que regula la materia.

La transparencia es una de las claves para mantener la confianza y el fortalecimiento de la UNAERC. a través de procedimientos institucionales ligados al marco legal nacional, para suministrar a la sociedad en general el acceso a la información generada por la Institución, donde se presentan los resultados de nuestra gestión asociados a los logros anuales y nuestros retos institucionales.

El personal de UNAERC actuará con toda transparencia en el ejercicio de sus competencias, atribuciones y labores. Evitarán conducirse de forma hermética o que genere opacidad o dudas, manteniendo una política de puertas abiertas.

Todo el personal de la UNAERC debe emplear con prudencia, discreción y sentido común en el acceso, disposición y facilitación de información pública, quedando personalmente responsables por la desnaturalización de esta figura.

ARTICULO 10. RESPONSABILIDADES

Todo el personal permanente y no permanente es responsable de estudiar y cumplir este Código, que es coherente con la aplicación y cumplimiento de los manuales, procesos, procedimientos, planes y reglamentos internos de la UNAERC. El incumplimiento puede ser causa de sanciones disciplinarias.

- a) Relaciones de respeto con los compañeros de trabajo
-

1. Se respeta la dignidad de la persona y la libertad individual de cada colaborador, toda conducta que atente contra estos valores, es contraria a la cultura de armonía y trabajo en equipo, por lo que queda terminantemente prohibido la agresión o provocación que pueda llegar a confrontación física, al acoso sexual o de cualquier otra naturaleza. Por lo anterior la UNAERC está en libertad de actuar y proceder de acuerdo al Artículo 64 y Artículo 77 del Código de Trabajo, cuando así lo amerite.
 2. Todos los colaboradores, en especial los Jefes Inmediatos y Superiores, deben dirigirse a los colaboradores de su Departamento y resto de colaboradores de manera respetuosa, educada, amigable, cortés, dar instrucciones amplias, no mostrar preferencias y evaluar el desempeño de cada colaborador de su área bajo un estricto sentido de objetividad e imparcialidad.
- b) Igualdad de oportunidades**
1. Se evaluará a los colaboradores y a los solicitantes de empleo sobre la base de una política de igualdad de oportunidad.
 2. La UNAERC contrata, compensa y promueve a sus colaboradores sobre la base de sus aptitudes y desempeño, sin ninguna influencia o discriminación.
- c) Relaciones de respeto con los pacientes de la UNAERC**
1. Relación Médico-Paciente: Se debe establecer en un entorno de respeto mutuo, con alto sentido de calidad moral, una preparación técnico científica adecuada y con la aprobación del paciente de todas las acciones médicas que se requieran para su manejo.
 2. Todos los colaboradores, deben dirigirse a los pacientes de la UNAERC de manera respetuosa, educada, amigable, cortés, no mostrar preferencias, trato digno y justo, bajo un estricto sentido de objetividad e imparcialidad, buscando satisfacer, en lo posible, las necesidades del paciente.
- d) Veracidad en Registros e Información**
1. Todos los registros, reportes contables y financieros deben ser auditados (tanto interna como externa) y reflejar la realidad de las operaciones y estar en total apego a la veracidad de la información.
 2. El expediente médico del paciente es un documento médico legal que debe contener toda la información relacionada al tratamiento del paciente y su evolución, siendo éste propiedad de la UNAERC y sujeto de auditoría continua.
 3. Alterar, falsificar, hacer registros fraudulentos y ocultar información es considerado una falta que tiene sanciones civiles y penales.
-

4. No se permite la falsificación de gastos o facturas, ni su manipulación para posponer su contabilización apropiada; cambiar fechas en facturas y falsear inventarios, constituyen un fraude y son prácticas totalmente inaceptables y penadas por la ley.
5. Alterar cualquier proceso de forma directa o indirecta, que lleven a errores para obtener ventaja patrimonial al colaborador o a terceros.
6. Al detectar cualquier tipo de violación a las políticas en datos financieros y operaciones, debe ser reportada inmediatamente a la Dirección Administrativa, el no realizar esta acción se tipifica como omisión y se considera complicidad.
7. Se prohíbe la presentación de reportes de modo no preciso, informal y deshonesto dentro y fuera de la UNAERC.

e) Secreto Profesional

1. No se permite compartir información verbal, por escrito, o cualquier medio digital sobre los sistemas, manuales, planes, reglamentos, procesos de trabajo, contenidos de convenios y contenidos curriculares que se consideran confidenciales.
2. Recordando que todo producto generado en el tiempo de las contrataciones es exclusivo de la UNAERC.

f) Relaciones de respeto con los compañeros de trabajo

1. Se respeta la dignidad de la persona humana y la libertad individual de cada colaborador. Toda conducta que atente contra estos valores, es contraria a la cultura, por lo que está terminantemente prohibida la agresión a compañeros de trabajo o provocación que pueda llevar a confrontación física, verbal, escrita, el acoso sexual o de cualquier otra naturaleza.

g) Respeto en el lugar de trabajo

1. El respeto mutuo es un aspecto básico de la UNAERC.
2. Sin importar el lugar, el comportamiento que altere desfavorablemente el ambiente de trabajo de los colaboradores amenaza el trabajo en equipo, que es vital para la mejora continua en la UNAERC.
3. Cada uno de los colaboradores debe propiciar que el ambiente de trabajo sea respetuoso y esté libre de conductas abusivas y de acoso.

h) Comunicación externa

1. Todos los colaboradores de la UNAERC deben observar los lineamientos de confidencialidad, cuando por cualquier circunstancia tengan que dar declaraciones, emitir opiniones, juicios, comentarios, participar en eventos formales, académicos o sociales. Toda participación que representa a la UNAERC en eventos públicos debe ser autorizada por la Administración General y regularmente es coordinado por el Departamento de Comunicación Social de la UNAERC.

ARTICULO 11. CONFLICTO DE INTERESES

Se define como toda acción, conducta y posición que pudiera permitir que el juicio de las personas que forman parte de la UNAERC, se vea comprometido entre el cumplimiento de sus deberes y atribuciones con sus intereses personales, económicos, laborales, políticos, religiosos, gremiales, de género y étnicos; que perjudique directa o indirectamente, la ética, la probidad, la transparencia y la credibilidad de la Unidad Nacional de Atención al Enfermo Renal Crónico -UNAERC-.

Por lo tanto, se debe evitar situaciones en las que los intereses personales entren en conflicto con los intereses de la UNAERC.

a) Ocupación fuera de la UNAERC (exclusividad)

1. Ninguna ocupación, actividad o servicio externo remunerado que se realice, debe afectar el desempeño y asistencia a la UNAERC, durante el tiempo de la relación laboral o el contrato.
2. Durante el tiempo de labores en la UNAERC no se podrá dedicar a actividades que distraigan la atención de los deberes, responsabilidades y funciones para con la UNAERC, que perjudiquen el buen desempeño de sus labores.

b) Familiares y relaciones personales estrechas:

No se utilizarán influencias personales para inducir a la UNAERC a mantener relaciones comerciales con empresas en las que tengan intereses, amigos o que se pueda beneficiar el mismo colaborador.

c) Sobornos, comisiones y rebajas:

1. Todos los colaboradores tienen prohibido solicitar, aceptar u ofrecer cualquier tipo de pago “bajo acuerdo”, comisión, soborno, rebaja o gratificación, en relación con cualquier gasto o servicio personal, en nombre de la UNAERC. Si se diera la situación de que alguien se lo ofreciera, deberá comunicarlo de inmediato a la Autoridad Superior.

d) Parentesco

1. Toda relación de parentesco que exista entre colaboradores debe ser declarada e informada al Departamento de Recursos Humanos, el no declarar una relación familiar existente, se considerará una falta al Código de Ética de la UNAERC.
2. Las relaciones familiares que deben ser declaradas son:
 - 2.1 Si en el momento de solicitar empleo estuvieran trabajando en la UNAERC, padres, hijos, hermanos, primos, sobrinos o suegros.
 - 2.2 Si está próximo a contraer matrimonio o unión de hecho con otro colaborador (a) de la UNAERC o se tendrá una relación familiar porque algún miembro de su familia se casará con un colaborador de la UNAERC.

ARTICULO 12. ATENCIÓN A PACIENTES

Los pacientes son la razón de ser de la UNAERC, por lo que se debe servir con calidad, honestidad, equidad y respeto.

a) Prácticas fraudulentas y promesas falsas:

1. Los colaboradores bajo ningún concepto utilizarán información falsa o engañosa para vender o comercializar servicios de la UNAERC. Los pacientes tienen el derecho de recibir información exacta y veraz acerca del tratamiento de la enfermedad renal.
2. Es obligación corregir inmediatamente cualquier malentendido que pudiera surgir con un paciente.
3. Se debe trasladar la información de un paciente de un colaborador a otro colaborador, con el debido respeto y profesionalismo que cada uno merece.

b) Información veraz

La información que la UNAERC proporcione de los servicios que presta, debe ser exacta y clara.

c) Confidencialidad y privacidad:

1. No se debe divulgar ninguna información personal de los pacientes a terceros, ya sea por vía escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio, de los pacientes, (nombre, número de expediente, direcciones, entre otros).
2. Cuando sea requerida información legal o judicial de algún paciente, deberá ser proporcionada con el aval de la Administración General.

ARTICULO 13. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Los esfuerzos por ser ciudadanos responsables, se tiene el compromiso de colaborar en la conservación de un medio ambiente seguro, sano y limpio, cumpliendo con la legislación y normativa vigentes.

Así como también con la salud y seguridad de los pacientes, colaboradores y comunidad.

a) Relaciones con los medios de comunicación

Con el fin que la UNAERC hable con una sola voz, toda consulta solicitada por cualquier medio de comunicación, sea televisión, radio, prensa o cualquier otro medio escrito, debe ser realizada por escrito y canalizada a través del Departamento de Comunicación Social y autorización de la Administración General.

b) Contaminación sonora

En términos generales pero de observancia obligatoria, debe evitarse contaminar el ambiente, con sonidos altos o conducta impropia en oficinas o clínicas y pasillos, sin perder de vista que la UNAERC es una Unidad al cuidado de la salud.

c) Contaminación ambiental

Un adecuado manejo general de los residuos biológicos e infecciosos, con criterios de seguridad y limpieza establecidas protegiendo los ecosistemas, así como defender y preservar el medio ambiente procurando siempre la estabilidad y protección de la salud y conservación del bien común.

ARTICULO 14. DE LAS CONDUCTAS ANTI ÉTICAS

Se entenderá por conducta anti ética, toda acción que en forma directa o indirecta contravenga las normas éticas contenidas en este Código, tendiente a comprometer o menoscabar la estabilidad y fortaleza moral de la UNAERC.

ARTICULO 15. QUEJAS O DENUNCIAS

Sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, el personal podrá presentar su queja o denuncia en el Departamento de Recursos Humanos, acerca de cualquier acción u omisión que constituyan conductas anti éticas conforme a lo preceptuado en éste código.

El Departamento de Recursos Humanos con el Jefe inmediato de la persona involucrada deberán dar el seguimiento necesario a la queja o denuncia, respetando el derecho de defensa y observando las formalidades del debido proceso administrativo para determinar la aplicación de las medidas disciplinarias reguladas en el Reglamento Interior de Trabajo y se trasladará a la Administración General para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 16. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- a) La responsabilidad y el estricto cumplimiento de este Código es de observancia general y el mismo no permitirá excepciones.
- b) Toda persona que ejerza funciones de Dirección, Coordinación, Jefatura, Supervisión o Encargado, tiene la obligación de ser ejemplo de su cumplimiento y no permitir la violación de los estándares, prácticas y comportamientos éticos establecidos en este Código y en otras políticas y leyes asociadas o que se complementen; al mismo tiempo debe hacerlo del conocimiento de todos los colaboradores y asegurarse que todos lo lean y lo conviertan en una práctica cotidiana en sus actividades, en su conducta y comportamiento ante los diferentes grupos de interés.
- c) Cada Director, Coordinador, Jefe, Supervisor o Encargado, debe verificar anualmente el cumplimiento del presente Código en todos sus ámbitos y reportar al Departamento de Recursos Humanos cuando se cometa alguna falta, para lo cual se establecerán mecanismos de comunicación de fácil acceso a todos los colaboradores.

ARTICULO 15. SANCIONES

El incumplimiento de este Código de Ética está sujeto a las sanciones establecidas en el Reglamento Interior de Trabajo de la UNAERC y Leyes aplicables.

ARTICULO 16. CONSIDERACIONES FINALES

Es preciso dar a conocer que el Código de Ética queda sujeto a los cambios pertinentes, pues dependerá de las necesidades que se presenten en la UNAERC y de los avances en materia administrativa, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas propuestas de la UNAERC y del presente Código.

La persona que altere o modifique el contenido de este Código de Ética sin autorización alguna, será sancionada por las autoridades de la UNAERC.

El presente Código de Ética, no sustituye, ni modifica a los manuales, procesos, Procedimientos, Reglamento Interior de Trabajo de la UNAERC y a las Leyes y Reglamentos vigentes que rigen al país.

Debe reiterarse el compromiso de no tomar represalias hacia los colaboradores que denuncien acciones no éticas o ilegales.

Socialización del Código

De forma obligatoria y necesaria se debe socializar el Código de Ética a todos los colaboradores de la UNAERC, dependiendo del puesto que desempeñe por lo menos una (1) vez al año, cuando se realicen promociones o contrataciones nuevas de colaboradores y cuando se realicen los cambios y/o modificaciones al mismo a través de la Administración General, Dirección Administrativa y el Departamento de Recursos Humanos.

Es conveniente que el Departamento de Recursos Humanos defina un programa para su presentación a todos los colaboradores de la UNAERC que tengan una relación laboral y aquellos que prestan sus servicios, con el propósito de que se conozca a profundidad.

Revisiones, modificaciones y aprobación

La revisión, renovación, actualización, supervisión, elaboración y funcionalidad es responsabilidad directa de la Dirección Administrativa a través del Departamento de Recursos Humanos, mismas que se realizarán con la autorización de la Administración General, quién indicará los cambios que se consideren necesarios.

La facultad para realizar revisiones, modificaciones y aprobación final estará bajo la responsabilidad del Consejo de Administración y Administración General.